



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 15 de febrero de 2024

Exp. 2023-32-1-0000284

R/D N.º 51/2024

VISTO: que mediante la R/D N.º 284/2023 de 7 de noviembre de 2023 se autorizó la realización de un llamado a concurso para la contratación de hasta 2 (dos) personal de soporte informático, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002;

RESULTANDO I: que en la misma resolución se aprobaron las bases y el anexo procedimental que rigieron el llamado, así como también la conformación del tribunal evaluador;

II: que mediante R/D N.º. 320/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, se modificó la integración del tribunal evaluador;

CONSIDERANDO: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 9 y 14 de febrero de 2024, el tribunal evaluador remitió su fallo final mediante el Acta N.º 9;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y al Art. 4 de la Ley N.º 19.122 de 21 de agosto de 2023;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Homologar lo actuado por el tribunal evaluador para la contratación de de 1 (un) personal de soporte informático, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002.

2º) Cometer a la División Gestión Humana efectuar la notificación al postulante seleccionado, cuya contratación será *ad referéndum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.

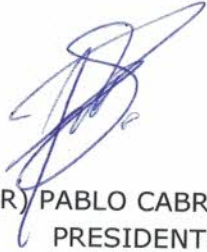
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Otorgar vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha de la contratación del postulante.

4º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

5º) Oficiar a la ONSC a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 51/2024

Exp. N.° 2023-32-1-0000284